

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 1100140030 55 2017 00263 00

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: RAÚL ERNESTO PINTO

DEMANDADOS: PEDRO IGNACIO RODRÍGUEZ Y OTROS

Teniendo en cuenta lo solicitado con escrito aportado a la dirección de correo electrónico del Juzgado, se avista que en la sentencia proferida en el proceso en referencia el 7 de mayo de 2021, en el numeral tercero quedo errada la cédula de ciudadanía de la parte demandante.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 del C.G.P., el Despacho procederá a dictar sentencia complementaria, de aquella proferida el 7 de mayo de 2021.

CONSIDERACIONES

En primer lugar, es de anotar que en la audiencia celebrada el 7 de mayo de 2021 se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR prosperas las pretensiones del libelo introductor incoadas por **RAÚL ERNESTO PINTO VARGAS** en contra de **PEDRO IGNACIO RODRÍGUEZ Y PASCUAL AGUDELO CORREDOR** y personas indeterminadas que se creyeran con derechos sobre el bien inmueble objeto del proceso.

SEGUNDO: DECLARAR que **RAÚL ERNESTO PINTO VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía No.79360351 de Bogotá ha adquirido por la vía de la prescripción extraordinaria de dominio del inmueble identificado con la nomenclatura diagonal 68 Sur No. 18 K- 19 de la localidad 19 de Ciudad Bolívar de Bogotá vivienda de interés social, cuyos linderos fueron descritos por el perito en la diligencia de inspección judicial.

TERCERO: CANCELAR la inscripción de la presente demanda. Oficiése al registrador de instrumentos públicos zona centro para que proceda de conformidad.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de esta sentencia en la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur, para lo cual se dispone la expedición de copias auténticas de la presente acta, del plano catastral y del cd de la audiencia con cargo de la parte interesada.

QUINTO: ORDENAR a la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur para que desenglobe o segregue el bien pretendido del folio de matrícula de mayor extensión y abra la matrícula respectiva al que el gestor adquirió por usucapión.

SEXTO: FIJAR como gastos del curador ad-litem el equivalente a 1smmlv a cargo de la parte actora

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Sin embargo, dentro de la misma no se indicó el folio de matrícula del inmueble de mayor extensión, ni los linderos del bien otorgado en pertenencia, razón por la que se procederá a su complementación en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

R E S U E L V E

PRIMERO: ADICIONAR, la sentencia de fecha 7 de mayo de 2021, al indicar:

***“QUE** el inmueble de usucapión pertenece al de mayor extensión que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-102589.*

***TENER** como linderos del inmueble, los que siguen a continuación y que fueron relacionados en el dictamen pericial aportado al proceso:*

LINDEROS ESPECIALES del INMUEBLE:

Norte: en extensión de 12.00 M, colinda con el lote No. 9 de la misma manzana de formación catastral, inmueble de la Diagonal 68Sur No.18K - 25;

Sur: en extensión de 12.00 M, colinda con el lote No. 11 de la misma manzana de formación catastral, inmueble de la Diagonal 68Sur No. 18K - 13;

Oriente: en extensión de 2.30 M colinda con vía vehicular, Diagonal 68 Sur.

Occidente: en extensión de 2.30 M colinda con parte del lote No. 8 de la misma manzana de formación catastral, inmueble de la Kr 18 K Bis No. No. 68 – 12 Sur / 68 - 14 Sur.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e82b5ece3062cb401bc89702dcdf3694da8739c52755192d672ede12d5ba63c**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Documento generado en 21/02/2022 07:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el
portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>